



RESOLUCION JEFATURAL N°35-2022-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 19 de agosto de 2022

VISTO:



El Informe N°170-2022-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 18 de agosto de 2022, del Responsable de la Unidad de Logística del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: **Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación**, por medio del cual solicita la conformación de dos (02) Comités de Evaluación Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

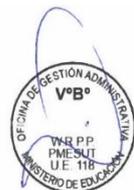


Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones, señala que el comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de (05) cinco miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente, para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora (1,2 y 3), según especialidad de la intervención;



Que, mediante el Informe del visto, el responsable de la Unidad de Logística del PMESUT - UE 118, solicitó la conformación de los miembros del Comité de Evaluación Ad-Hoc que estarán a cargo de los procesos de acuerdo al siguiente detalle: **Comité 1:** "Diagnóstico de la capacidad de respuesta (capacidad operativa e institucional) y de la calidad (adherencia y efectividad) de los servicios de bienestar universitario, con énfasis a la atención a estudiantes en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión", y **Comité 2:** "Consultoría para el Diseño de un plan de capacitación para IEST y EEST que faciliten la aplicación de los mecanismos de transitabilidad en aras de la promoción del acceso a la educación superior tecnológica". Asimismo, el responsable de la Unidad de Logística señala que dicha propuesta fue coordinada y validada previamente con el jefe de la Oficina de Calidad y Pertinencia responsable técnico de los referidos servicios de consultoría;

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutorio designando a los miembros del Comité de Evaluación correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesor Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N°181-2021-MINEDU, y Resolución Ministerial N°12-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar a los integrantes del Comité de Evaluación Ad Hoc que llevará a cabo el Servicio de Consultoría: "**Diagnóstico de la capacidad de respuesta (capacidad operativa e institucional) y de la calidad (adherencia y efectividad) de los servicios de bienestar universitario, con énfasis a la atención a estudiantes en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión**". De acuerdo al siguiente detalle:

Comité 01

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
DAVID BENÍTEZ LÓPEZ Oficina de Calidad y Pertinencia - Presidente.	KAREN LISETT ALARCÓN MÁRQUEZ Oficina de Calidad y Pertinencia. - Presidente.
VALIA MARÍA HERRERA BURSTEIN Oficina de Calidad y Pertinencia	LEONOR DIANA MENDOZA SÁNCHEZ Oficina de Calidad y Pertinencia
MERY ESTHER SANTILLÁN MEDIANERO Oficina de Gestión Administrativa.	MAX ANTONIO ESPINOZA GARCÍA Oficina de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conformar a los integrantes del Comité de Evaluación Ad Hoc que llevará a cabo el Servicio de Consultoría: "**Consultoría para el Diseño de un plan de capacitación para IEST y EEST que faciliten la aplicación de los mecanismos de transitabilidad en aras de la promoción del acceso a la educación superior tecnológica**". De acuerdo al siguiente detalle:

Comité 02

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
DAVID BENÍTEZ LÓPEZ Oficina de Calidad y Pertinencia - Presidente.	KAREN LISETT ALARCÓN MÁRQUEZ Oficina de Calidad y Pertinencia. - Presidente.
LEONOR DIANA MENDOZA SÁNCHEZ Oficina de Calidad y Pertinencia	VALIA MARÍA HERRERA BURSTEIN Oficina de Calidad y Pertinencia
MERY ESTHER SANTILLÁN MEDIANERO Oficina de Gestión Administrativa.	MAX ANTONIO ESPINOZA GARCÍA Oficina de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO –Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, a la Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Calidad y Pertinencia; para conocimiento y fines que correspondan

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia del Programa, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



FACUNDO CARLOS PÉREZ ROMERO
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Director Ejecutivo del PMESUT
Ministerio de Educación

